



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-202-00107665--UNC-ME#FAUD - SELECCION INTERINA CIENCIAS HUMANAS

---

#### **VISTO:**

El Expediente 107665/2022, por el que se tramita la convocatoria para la cobertura de un cargo de Asistente con Dedicación Simple para la cátedra de Ciencias Humanas de la carrera de Diseño Industrial; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la vacante a cubrir es la que corresponde a la licencia sin sueldo concedida a la Mgster. Arq. MARCHISIO.

Que Secretaría Académica ha procedido a realizar el trámite para la cobertura del cargo en cuestión.

Que la Comisión de Evaluación interviniente, ha emitido el correspondiente Orden de Méritos, proponiendo la designación interina de la Diseñadora Industrial LUISINA OTERO, quien resultara en Primer Lugar.

Que Secretaría Académica ha tomado conocimiento de dicho informe, proponiendo la designación interina de la D.I. OTERO, en un cargo de Asistente Simple, como suplente de la Mgster. Arq. MARCHISIO y por el periodo del 01/04/2022 y hasta el 31/03/2023.

Por todo ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO**

#### **R E S U E L V E:**

ARTICULO N° 1: Designar interinamente a la **Diseñadora Industrial LUISINA EUGENIA ELIANA FERNANDEZ FORTUNATO (LEGAJO N° 52644)**, en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, para desempeñarse en la cátedra de Ciencias Humanas de la carrera de Diseño Industrial, como suplente de la Mgster. Arq. MARCHISIO, a partir del 01/04/2022 y hasta el 31/03/2023.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el retorno anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO